



**MISION PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS
315 LEXINGTON AVENUE, NEW YORK, N.Y.10016**

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL TEMA 165:
“INFORME DEL “Comité de Relaciones con el País Anfitrión”
Nueva York, 6 de noviembre de 2019**

Señor Presidente:

La delegación de Cuba agradece a su Excelencia Sr. Andreas D. Mavroyiannis y a su equipo de trabajo, por la presentación del Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. Apreciamos su desempeño al frente de este importante Comité y le reiteramos una vez más nuestro total apoyo a su gestión.

Como miembros del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, trabajamos por que éste responda oportunamente a todas las cuestiones que surgen en las relaciones entre la Organización, los Estados miembros y el País sede.

Señor Presidente:

Cuba considera que el País Anfitrión tiene la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes a su alcance para cumplir con sus obligaciones internacionales.

Al respecto, Cuba rechaza el empleo selectivo y arbitrario del Acuerdo Sede por parte de Estados Unidos, para impedir o limitar la participación de determinadas delegaciones en los trabajos de esta Organización.

En el Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión se consideran diferentes aspectos de especial sensibilidad para el desempeño eficaz de las funciones de las misiones y sus agentes diplomáticos ante las Naciones Unidas.

Estos aspectos, además de demostrar el carácter continuado de las violaciones del País Anfitrión, se tornan particularmente graves en este momento por

haber tomado dimensiones sin precedentes. Dichas violaciones han impactado negativamente no solo en el funcionamiento de ciertas misiones, sino en el desarrollo de los trabajos de las Comisiones de esta Organización, toda vez que los países afectados no han podido participar en igualdad de condiciones y sin discriminación en los trabajos de dichas Comisiones y se ha visto violentado el pleno ejercicio de sus derechos.

La política de aplicar restricciones de movimiento a los diplomáticos y a los funcionarios internacionales acreditados ante las Naciones Unidas de determinadas nacionalidades es injusta, selectiva, discriminatoria, políticamente motivada y contraviene abiertamente las obligaciones del País Anfitrión contenidas en el Acuerdo de la Sede y las normas del Derecho Internacional.

Estados Unidos ha hecho oídos sordos por más 30 años a la recomendación del Comité y de la Asamblea General de levantar a varios países las

restricciones de movimiento del radio de 25 millas. A pesar de ello, como ya todos conocen, ha incrementado el número de Estados sujetos a esta regla y, por si fuera poco, ahora se arroga el derecho de estrechar aún más los límites y radios de circulación de los diplomáticos de ciertas misiones y sus familiares, lo cual afecta sus condiciones de vida.

Al respecto, tomamos debida nota y apreciamos la declaración del Asesor Jurídico contenida en el documento A/AC.154/415 y que figura además adjunto al Informe, según la cual “no se pueden aplicar medidas basadas en el principio de reciprocidad en el trato concedido a las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas en Nueva York”.

Además de esta situación, este Informe y otros anteriores dan fe de las quejas presentadas por otros muchos problemas, como la imposibilidad de abrir cuentas en bancos de esta ciudad; el trato

discriminatorio en la emisión de visados, la denegación de permisos a aquellos países que tienen restricción de movimientos para asistir a eventos de Naciones Unidas; las violaciones de los privilegios e inmunidades a inmuebles diplomáticos como a Ministros de Relaciones Exteriores; la ausencia de respuestas concretas para resolver casos de delitos lesivos a la seguridad de diplomáticos acreditados ante esta Organización, entre otras violaciones igualmente relevantes.

Todo lo anterior es reflejo del irrespeto a los Estados miembros soberanos y del abierto abuso de poder de Estados Unidos en su condición de País sede, para impedir que determinados Estados cumplan plenamente sus funciones como miembros de esta Organización, en función de dar cumplimiento a su agenda política.

Estados Unidos no está a la altura de las condiciones que se requieren para ser sede de este foro multilateral, que debe estar al servicio de todos

los Estados, sin limitaciones, amenazas, condicionamientos, ni cuarentenas para sus delegados.

Afectar de forma deliberada la capacidad de representación de los Estados miembros en las reuniones de Naciones Unidas constituye una afrenta al multilateralismo y atenta contra el funcionamiento pleno y eficaz de la Organización y sus Comisiones Principales.

Es una decisión soberana y prerrogativa exclusiva de cada Estado determinar la composición de su delegación oficial a las reuniones de la Organización. Estados Unidos debe cesar de interferir en ello y dejar de abusar de sus prerrogativas.

Señor Presidente:

En relación con las cuestiones legales que fundamentan nuestra posición, permítame citar una vez más, la Sección 27 del Acuerdo sobre la sede que establece que el mismo “se interpretará a la luz de su propósito primordial de permitir que las Naciones Unidas, en su sede en los Estados Unidos, desempeñen plena y eficazmente sus responsabilidades y cumplan sus propósitos.”

Permítame también referirme a su Sección 12 que dispone que las visas deben otorgarse “independientemente de las relaciones existentes entre los Gobiernos de las personas a las que se hace referencia en esa sección y el Gobierno de los Estados Unidos.”

Asimismo, recordamos que el Artículo 26 de la Convención de Viena establece que “sin perjuicio de sus leyes y reglamentos referentes a zonas de acceso prohibido y reglamentado por razones de seguridad nacional, el Estado receptor debe

garantizar a todos los miembros de la misión la libertad de circulación y de tránsito por su territorio.”

De ahí que, esta prestigiosa Organización y su Secretario General no pueden cejar en el empeño de hacer valer y garantizar los legítimos derechos que asisten a todos sus miembros.

En cuanto a las herramientas legales que nos amparan, señalamos que, si existen diferencias en la interpretación y aplicación del Acuerdo sobre la Sede de la Organización, la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, el Acuerdo sobre privilegios e inmunidades y toda disposición internacional que se guarde relación con los incumplimientos del País Anfitrión, habrá que activar los mecanismos existentes para la solución pacífica de las mismas.

Apoyamos y agradecemos las labores desplegadas por la Secretaría para encontrar justa solución a los problemas relatados en el Informe y, en especial, manifestamos la necesidad de observar

cuidadosamente el cumplimiento de la recomendación contenida en el inciso p del párrafo 165 del Informe, en la cual (cito) “el Comité considera que, si las cuestiones mencionadas no se resuelven en un período razonablemente corto, se debe contemplar seriamente la posibilidad de tomar medidas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede” (fin de la cita).

Al respecto, enfatizamos que prestaremos especial atención al carácter “razonablemente corto” del tiempo en que debe darse solución a las violaciones citadas. Lo que no consideramos razonable, en modo alguno, es que estemos nuevamente el próximo año sentados aquí sin haber dado solución a nuestros asuntos, ya sea sobre las nobles bases de la cooperación o sobre los procedimientos legales establecidos.

El derecho internacional incluido el Acuerdo sobre la Sede ofrecen medios jurídicos suficientes para

resolver toda diferencia en cuanto a la aplicación y la interpretación de sus normas.

Señor Presidente:

Estamos prestos a trabajar juntos para lograr una fórmula justa que, dentro de las normas establecidas por el Derecho Internacional, responda a los intereses de los países afectados.

Abogamos por acciones de diálogo, cooperación y respeto del derecho internacional que contribuyan decisivamente a un mejor desenvolvimiento de las relaciones diplomáticas de los países acreditados ante las Naciones Unidas, en un marco de seguridad y de cumplimiento estricto de las disposiciones internacionales.

No estamos dispuestos a permitir los incumplimientos reiterados y cada vez más desmesurados del País Anfitrión, en desconocimiento total de las normas de derecho

internacional inherentes a sus obligaciones como sede de la ONU y en franco irrespeto a las recomendaciones adoptadas por el Comité.

Para finalizar, reiteramos que abogamos por que las decisiones y recomendaciones de este importante Comité se cumplan con transparencia y respeto a sus Estados miembros, sin discriminación, selectividad y en pleno respeto a la soberanía de los Estados y la Organización.

A tales efectos, continuaremos trabajando por el perfeccionamiento y la eficacia de la labor del Comité, a través de procesos amplios de debate, consulta, negociación y colaboración entre sus Miembros, así como favoreciendo la participación activa de otros Estados miembros, afectados o no por los incumplimientos del País Anfitrión.

Muchas gracias